



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003067 2018 01220 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia Prescripción Extraordinaria de Adquisitiva de Dominio.
Demandante(s): Jairo Augusto Novoa Beltrán y María Elena Gómez de Castro.
Demandado(a): Urbanización Buenavista Ltda., en Liquidación y demás Personas Indeterminadas.

Atendiendo lo solicitado en el escrito visto en el numeral 22 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., **admítase la reforma de la demanda**, toda vez que se corrige o modifica las medidas de los dos predios objeto de usucapión de acuerdo a los dictámenes periciales aportados con dicha reforma y que hacen parte del de mayor extensión identificado con F.M.I. No. 50N-20691657.

Luego como quiera que la parte demandada se encuentra representada por curador *ad-litem* quien ya fue debidamente notificado e incluso contestó la demanda, se dispone en virtud de lo señalado en el numeral 4º del artículo 93 del C.G.P., **correr el traslado de la misma por la mitad del término inicial**, corriendo desde el día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

Asimismo, téngase en cuenta los **dictámenes periciales** aportados por la parte demandante respecto de los dos bienes objeto de usucapión, ubicados en la Cra 6 A No. 188 - 37 y Cra 6 A No. 188 – 27, para los fines pertinentes (num. 23, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b781ec2b08b4aab8a2048c9d13493e212153934c09f160ff33e2cc9a50f0d508**

Documento generado en 14/09/2022 01:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>